

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

UAIP-11-2013

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas del veintiuno de diciembre de dos mil trece.

El presente Procedimiento de Acceso a la Información Pública, ha sido iniciado por el ciudadano, en fecha doce de diciembre del corriente año, realizado en forma electrónica, en la cual solicita:

- a) *El reglamento interno y demás normas de operación del Instituto de Acceso a la Información Pública (art. 58 lit. p de la LAIP) y la resolución por medio de la cual fue adoptada (Art. 52 in fine de la LAIP).*

### **TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD**

I. En fecha 13 de diciembre de los corrientes, se procedió a enviar al Presidente de Instituto de Acceso a la Información Pública en adelante el –IAIP–, Memorándum por medio de cual trasmití la solicitud de información antes mencionada, con el objeto de que éste localizara la información requerida, verificara su clasificación, y comunicara, en su caso, la manera que se encuentra disponible.

Con fecha 21 de diciembre de 2013, mediante Memorándum, el Presidente del IAIP, manifestó que por medio de Acuerdo del Pleno número 8 de fecha 29 de marzo de 2013, se aprobó en todas sus partes el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, estableciendo en el mismo, que su vigencia sería a partir de la publicación del Diario Oficial, lo cual no se ha realizado hasta el momento, sin embargo, se está haciendo la gestión para su publicación en enero del 2014, lo cual se verifica con el envío de la carta REF/PRE-UFI-003/2013, por medio de la cual se ha solicitado al Ministerio de Gobernación realizar la publicación del Reglamento en el Diario Oficial.

Es preciso manifestar, que pese a lo anterior para garantizar el derecho constitucional de Acceso a la Información Pública, proporciona la versión final sin publicar de la información solicitada.

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

II. Verificada la documentación antes descrita, el suscrito Oficial de Información, es del criterio de proporcionar un ejemplar en versión electrónica en los formatos solicitados por el ciudadano, aclarando que dicho documento aún no se encuentra vigente, sino hasta su publicación correspondiente en el Diario Oficial.

Por tanto, de conformidad con los art.66, 70, 71 y 72 de La LAIP, RESUELVO:

*Proporcionese* la información solicitada por el ciudadano LUIS ALONSO CRUZ, en las versiones solicitadas, adjuntando carta REF/PRE-UFI-003/2013, por medio de la cual se ha solicitado al Ministerio de Gobernación realizar la publicación del Reglamento en el Diario Oficial.

*Aclarece* que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, no se encuentra vigente, sino hasta la respectiva publicación del mismo en el Diario Oficial.

**LIC. VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN, IAIP.-**